



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Viernes 26 de Marzo de 2004

DECRETO por el cual el Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, quedará sin efectos en los Estados Unidos Mexicanos, a partir del siete de mayo de dos mil cuatro.

*Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.*

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 89, fracciones I y X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, con fundamento en los Artículos 28 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en el Artículo 3o., fracción II, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales,

### CONSIDERANDO

Que por decreto del once de diciembre de dos mil, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el ocho de enero de dos mil uno, fue promulgado el Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve;

Que el Artículo 14 del citado Acuerdo establece que permanecerá vigente por tiempo indefinido, salvo que alguna de las Partes comunique a la otra su intención de darlo por terminado, a través de la vía diplomática. En cuyo caso, su validez expirará seis meses después de la fecha de notificación de la denuncia a la otra Parte;

Que el Gobierno de la República Checa denunció el referido Acuerdo el siete de noviembre de dos mil tres, en virtud de su próxima adhesión a la Unión Europea;

Que la mencionada denuncia surtirá efectos a partir del siete de mayo de dos mil cuatro, he tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO

**ARTICULO UNICO.-** El Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, quedará sin efectos en los Estados Unidos Mexicanos, a partir del siete de mayo de dos mil cuatro.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de febrero de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.